



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 127 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 08 MAYO 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 240-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPLAN de fecha 08 de mayo de 2015, y el Informe Legal N° 375-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, estando su personal sujeto a dos regímenes laborales, el régimen de la contratación administrativa de servicios y al régimen de la actividad privada;

Que, mediante Nota Informativa N° 240-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPLAN, la Economista Elsa Amalia Del Águila Portocarrero, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por el periodo comprendido entre el 11 al 15 de mayo de 2015;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso g) del numeral 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el segundo párrafo del artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios le son aplicables, en lo que resulta pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso e) del artículo 15, que el empleado público, tiene derecho, entre otros, a permisos y licencias;



Que, el inciso a) del artículo 43 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2012-AG-AGRO RURAL/DE, establece el uso de permisos personales o particulares en forma excepcional, sin contraprestación;

Que mediante Informe Legal N° 375-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal recomienda autorizar la licencia sin goce de haber por motivos personales, a la Economista Elsa Amalia Del Águila Portocarrero;

Que, en tal sentido, y conforme al sustento legal antes señalado, resulta procedente conceder la licencia solicitada, sin goce de remuneraciones, a favor de la Economista Elsa Del Águila Portocarrero, quien se desempeña en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad, por el periodo de cinco (05) días calendario, desde el día 11 al 15 de mayo de 2015;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Director de la Oficina de Administración;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber por motivos personales, a la Economista Elsa Amalia Del Águila Portocarrero, quien se desempeña en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, por el período de cinco (05) días calendario, desde el día 11 al 15 de mayo de 2015.

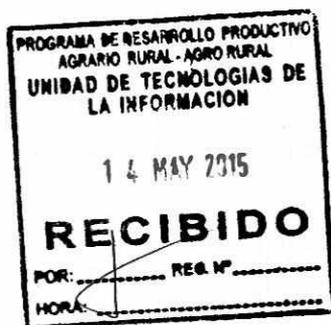
Artículo 2.- ENCARGAR al Economista Carlos Alberto Silva Paredes, las funciones de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en tanto dure la ausencia del titular con la finalidad de no paralizar el normal desarrollo de las actividades.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

CT N° 61445-15